



Montevideo, 23 de agosto de 2022.

R. de D. N° 385/2022
Acta 1198
EE2021-67-001-000747

VISTO: los antecedentes de la Licitación Abreviada N° 8/2021, relativa a la “*Adquisición de hasta 26 vehículos cero (0) km para la Administración Nacional de Correos*”.

RESULTANDO: I) que según R. de D. N° 140/2022, de fecha 20/4/2022, se adjudicó dicha Licitación a la empresa Automotriz Franco Uruguaya S.A. (A.F.S.A. – SADAR) según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: Tres (3) camionetas marca Peugeot modelo Partner M69, nafta, de 3 m³ y 650 kg. Precio unitario CIF Montevideo: USD 12.300 (dólares americanos doce mil trescientos). Precio total por tres unidades CIF Montevideo: USD 36.900 (dólares americanos treinta y seis mil novecientos).

ÍTEM 2: Una (1) camioneta marca BYD, modelo T3, de 3,3 m³ y 720 kg, eléctrica. Precio unitario CIF Montevideo: USD 26.280 (dólares americanos veintiséis mil doscientos ochenta). Precio total por una unidad CIF Montevideo: USD 26.280 (dólares americanos veintiséis mil doscientos ochenta).

ÍTEM 4: Cuatro (4) camionetas marca Peugeot modelo Partner K9, Diesel, de 4,4 m³ y 1.000 kg. Precio unitario CIF Montevideo: USD 15.900 (dólares americanos quince mil novecientos). Precio total por cuatro unidades CIF Montevideo: USD 63.600 (dólares americanos sesenta y tres mil seiscientos).

ÍTEM 8: Tres (3) camionetas marca Peugeot, modelo Boxer L1 H1, Diesel, de 8 m³ y 1.250 kg. Precio unitario CIF Montevideo: USD 24.300 (dólares americanos veinticuatro mil trescientos). Precio total por tres unidades CIF Montevideo: USD 72.900 (dólares americanos setenta y dos mil novecientos).

Al amparo de lo previsto en la cláusula N° 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares, se resolvió no adjudicar los ítems 3, 6 y 10; y declarar desiertos los ítems 5, 7 y 9 por no haber recibido ofertas. Asimismo, se resolvió no considerar el recambio de flota a los 2 años de



ingresados los vehículos; **II)** que luego de la notificación de la adjudicación de dicha Licitación, la empresa adjudicataria envió una comunicación por escrito el día 5/7/2022 informando que las cuatro (4) unidades Peugeot Partner K9 Diesel (ítem 4) no habían podido ser producidas por causas de fuerza mayor, como consecuencia de la falta de componentes de primera necesidad en las plantas de producción, producto de la guerra en Ucrania; **III)** que dicha empresa ofreció a la A.N.C., en sustitución de las unidades anteriormente mencionadas, la posibilidad de entregar cuatro (4) vehículos marca OPEL Combo K9 FGL HDI furgón diesel, de similares características técnicas, producidas en la misma Planta de Vigo, España, y con entrega inmediata; **IV)** que de acuerdo a lo informado por la División Asesoría Jurídica de la A.N.C., no es posible aceptar esta opción por ser un modelo de vehículo distinto al ofertado; **V)** que a sugerencia de la División Asesoría Jurídica de la A.N.C., se le solicitó a A.F.S.A. - SADAR acreditar de forma fehaciente lo que alegó como un caso de fuerza mayor respecto de las cuatro (4) unidades Peugeot Partner K9, la representación y vinculación con la empresa importadora Stellantis (AMLAT) y aclarar el proceso de producción y la incidencia de la falta de componentes de estos vehículos en Europa; **VI)** que se recibió respuesta de SADAR el día 21/7/2022 y certificado notarial acreditando la representación exclusiva de la marca Peugeot por parte de la firma Automotriz Franco Uruguay S.A. (A.F.S.A.) en nuestro país; **VII)** que, asimismo, se le solicitó a dicha empresa confirmar por escrito cuál sería la fecha tentativa de entrega de las cuatro (4) camionetas Peugeot Partner K9, la fecha de la futura puesta en producción o fabricación de las mismas y cuándo las estarían embarcando y llegando a Montevideo.

CONSIDERANDO: **I)** que se recibió respuesta de la empresa Automotriz Franco Uruguay S.A. (A.F.S.A. – SADAR) de que las cuatro (4) unidades Peugeot Partner K9 Diesel las podrán entregar en un plazo de ciento ochenta (180) días; **II)** que dicha empresa ya entregó siete de los once vehículos adjudicados; **III)** que se confeccionó informe por parte de la División Asesoría Jurídica indicando que operó la fuerza mayor como eximente de responsabilidad de la adjudicataria ante la falta de entrega dentro del plazo de 120 días de las camionetas Peugeot Partner K9 y por lo tanto no medió incumplimiento. Consecuentemente, la adjudicataria no es pasible de la aplicación de sanciones por ningún concepto, y en su instancia, la A.N.C. le



deberá devolver el monto correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Tampoco es pasible de reclamos por los daños o perjuicios que tal situación cause a la A.N.C. ya que se trata de un hecho imprevisible y ajeno a la voluntad de la adjudicataria.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aceptar de parte de la empresa Automotriz Franco Uruguaya S.A. (A.F.S.A. – SADAR) la entrega de cuatro (4) camionetas marca Peugeot modelo Partner K9, Diesel, correspondientes a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 8/2021 (Ítem 4), dentro del plazo de 180 días de la notificación a la Empresa del presente acto administrativo.
- 2) Aceptar que operó la fuerza mayor como eximente de responsabilidad de dicha empresa ante la imposibilidad de entrega de dichos vehículos dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días establecido originalmente en la oferta.
- 3) No aceptar la propuesta de la empresa Automotriz Franco Uruguaya S.A. (A.F.S.A. – SADAR) de entregar cuatro (4) unidades marca Opel Combo K9 Diesel, ofrecidas en sustitución de las Peugeot Partner K9.
- 4) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.
- 5) Cumplido, siga a Licitaciones y Contratos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**